

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7345

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de junio de 2017 por la que se modifica la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la directora general de Personal Docente, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 163, de 5 de noviembre de 2015

Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 163, de 5 de noviembre, se delegaron determinadas competencias en materia de gestión de personal en la directora general de Personal Docente.

De la lectura del contenido de esta Resolución, se desprende que es necesario modificarla para ajustar su contenido a las necesidades derivadas de las competencias otorgadas por el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Así, en primer lugar, se ha modificado la letra *c* del primer punto de la Resolución, relativa a la delegación de la competencia en materia de comisiones de servicios, para incluir la delegación de la competencia para convocar estos procedimientos.

En segundo lugar, se considera necesario ajustar la redacción de la delegación de la competencia relativa a los procedimientos para declarar en situación de excedencia al personal docente, letra *k* del primer punto, al hecho de que el procedimiento se inicia, con carácter general, a solicitud del interesado.

En tercer lugar, y de acuerdo con la supresión en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil y laboral, se ha eliminado el contenido de la letra *m* del primer punto de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 y se ha sustituido por una nueva delegación en materia de retribuciones; en concreto, por la delegación de la competencia para resolver los procedimientos de deducción proporcional de las retribuciones por incumplimiento injustificado de la jornada y/o el horario de trabajo del personal docente.

Finalmente, y vista la Ley 9/2016, de 13 de junio, de modificación de la disposición adicional novena de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se ha suprimido la letra *m* del punto segundo, correspondiente a la delegación de la competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino en la cuantía que las leyes de presupuestos generales del Estado fijan anualmente para los directores generales de la Administración del Estado.

Por todo ello, y de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el punto primero de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la directora general de Personal Docente, que queda redactado de la manera siguiente:

Primero

Delegar en la directora general de Personal Docente el ejercicio de las competencias administrativas en materia de gestión del personal docente que se enumeran a continuación:

- Convocar y resolver los procedimientos de selección, aprobar las bases y los programas, establecer el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.*
- Convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer sus bases y nombrar a los miembros de los órganos de valoración.*
- Convocar y resolver las comisiones de servicio para ocupar puestos de trabajo docente.*





- d) *Nombrar al personal docente de carácter interino y disponer su cese.*
- e) *Nombrar a los funcionarios en prácticas y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.*
- f) *Establecer el procedimiento de tutorización.*
- g) *Formalizar los contratos de trabajo del personal docente cuando no tengan carácter permanente.*
- h) *Resolver la concesión o la denegación de las ayudas solicitadas de acuerdo con lo que dispone el Decreto 128/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor del personal docente no universitario de las Illes Balears.*
- i) *Establecer el procedimiento sobre los desplazamientos forzosos del personal funcionario de los cuerpos de maestros y de enseñanza secundaria.*
- j) *Iniciar y resolver los procedimientos de reintegro de ingresos indebidos.*
- k) *Iniciar, si procede, y resolver los procedimientos para declarar en situación de excedencia al personal laboral docente.*
- l) *Tramitar y resolver las solicitudes de vacaciones del personal docente.*
- m) *Resolver los procedimientos de deducción proporcional de las retribuciones por incumplimiento injustificado de la jornada y/o el horario de trabajo del personal docente.*
- n) *Fijar los criterios específicos para establecer las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de las Illes Balears.*

Segundo

Suprimir la letra *m* del punto segundo de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la directora general de Personal Docente.

Tercero

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto

Disponer que esta Resolución produzca efectos a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de junio de 2017

El consejero de Educación y Universidad

Martí Xavier March i Cerdà

